



Boletín Informativo

SECCIÓN ESPAÑOLA

Edita: Secretaría General de la Sección Española de AIDA
C/ Sagasta, 18 - 2º Izqda. 28004 MADRID. Depósito Legal M-15219-93
Tlfs. (91) 594 30 88 - 594 31 50 - Fax (91) 594 33 53 - E-mail:seaida@terra.es

BOLETÍN Nº 86. JULIO-AGOSTO 2003

NOTICIAS SEAIDA

CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL

El 26 de junio tuvo lugar la celebración de la Asamblea General de SEAIDA, con asistencia de unos cincuenta asociados, presentes o representados. Como ya es habitual, se resumió la Memoria de Actividades de 2002/03, que ha sido ya publicada como número 85 de este Boletín, que hizo patente el incremento cada vez mayor de las actividades de la Asociación.

En el capítulo de nombramiento, se renovó a los miembros del Consejo Directivo que cesaban estatutariamente: Aurelio Menéndez, Manuel Olivencia y Francisco Sánchez-Gamborino. A petición del Secretario General, Joaquín Alarcón, se nombró un Secretario General Adjunto, nombramiento para el que propuso a Miguel Sánchez-Calero Guilarte, que desde hace varios años colabora con la Secretaría General en la organización de actividades, así como en la proyección internacional de SEAIDA. La propuesta fue aceptada por unanimidad.

CELEBRADO EL I CURSO GENERAL SOBRE TRAMITACIÓN DE SINIESTROS DE SEGUROS DE EMPRESA Y PROFESIONALES.

En la primera semana de julio se ha celebrado, con gran éxito, el I Curso General sobre Tramitación de Siniestros de Seguros de Empresa y Patrimoniales, dirigido por Manuel Lorenzo MacLean. El curso contó con la participación de profesores expertos en la gestión de siniestros e hizo hincapié, no sólo en la doctrina jurídica aplicable al siniestro, sino también en los problemas puntuales técnico-jurídicos de cada uno de los ramos tratados (ingeniería, decenal, construcción, montaje, maquinaria, incendio y responsabilidad civil profesional), así como a los problemas técnicos de los siniestros (peritajes, fijación de reservas, etc.)

INADE: BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN ASEGURADORA

Con la colaboración de SEAIDA, el Instituto Atlántico del Seguro (INADE) ha elaborado una recopilación de la legislación sobre seguro europea, española y gallega en DVD. Las normas pueden buscarse cronológicamente y por palabras clave y se incluye también la legislación sobre cláusulas abusivas, protección de datos y comercio electrónico, así como una recopilación de las normas que regulan la actividad de mediación y mutualidades de previsión social en la Comunidad Autónoma de Galicia. La obra está actualizada a mayo de 2003.

El director de la obra es Gonzalo Iturmendi, miembro de SEAIDA y prestigioso abogado especializado en seguros y responsabilidad civil, vinculado, además, a las principales organizaciones española y europeas relacionadas con el seguro.

Para los miembros de SEAIDA el precio de la obra es de 70 €, lo que supone un 30% de descuento sobre el PVP.

LEGISLACIÓN

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- Productos

Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo.
(BOE nº 165, de 11 de julio de 2003)

Incorpora al Derecho español la Directiva 1999/44/CE, sobre determinados aspectos de venta y garantías en bienes de consumo; la norma incide tanto en el régimen de los vicios de la compraventa (arts. 1484 y ss. CC), como en la LGDCU. Se establece la responsabilidad del vendedor (art. 4) y la posibilidad de ejercer la acción contra el productor, así como la acción de repetición contra el productor, por parte de quien haya respondido frente al consumidor.

EMPRESA DE SEGUROS

- Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursa (BOE nº 165, de 11 de julio de 2003)

La nueva norma unifica la regulación del concurso en el derecho español; modificando para ello una veintena de normas entre las que se encuentra la LCS, la LOSSP y el ELCCS (d.f. 28ª, 27ª y 26ª). En cuanto a esta última norma, que ya había sido profundamente reformada con la eliminación de la CLEA y la asunción de sus funciones por el Consorcio, establecida en la Ley 44/2002, se modifica el artículo 13 bis.2, le otorga la administración concursal en los procedimientos de concurso a los que esté sometida una aseguradora.

En lo referente a la LOSSP se modifican los artículos 15, 28, 35, 37 y 38, con el fin de armonizar la legislación de supervisión de seguros con la nueva norma mercantil. En cuanto a la LCS, se modifica el artículo 37, para el caso de concurso del tomador del seguro o el asegurado.

Se modifica también el art. 262 de la LSA, en relación con la responsabilidad de los administradores.

- Ley Orgánica 8/2003, de 9 de junio, para la Reforma Concursal (BOE nº 164, de 10 de julio de 2003)

Acompañando a la Ley Concursal, esta L.O. realiza grandes modificaciones en la ordenación judicial vigente, con el fin, entre otros, de concentrar en un sólo órgano judicial las materias relativas al concurso; atribución que se incorpora a las competencias de los nuevos juzgados de lo mercantil. Por razón de la materia, los juzgados de lo mercantil conocerán, entre otras cuestiones, de la materia concursal, incluyendo las acciones tendentes a exigir la responsabilidad civil de los administradores sociales, auditores y liquidadores, del derecho de transportes, de derecho marítimo, de acciones relativas a condiciones generales de la contratación, así como de las incidencias relativas al arbitraje en estas materias. Estos

juzgados entrarán en funcionamiento el 1 de septiembre de 2004.

- **Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas**
(BOE nº 171, de 18 de julio de 2003)

Se añade un nuevo Título a la Ley del Mercado de Valores, en el que se trata de las Sociedades Cotizadas, definiéndolas como “sociedades anónimas cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado oficial de valores”. Se modifica el artículo 133 de la LSA, con el fin de incluir la responsabilidad de los administradores de hecho de una sociedad.

MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL

- **Cataluña: Ley 10/2003, de Mutualidades de Previsión Social de Cataluña**
(BOE nº 171, de 18 de julio de 2003)

Normativa aplicable a las MPS que tienen su domicilio o desarrollan su actividad principal en Cataluña. En la disposición final primera se establece la competencia de la Generalitat de Cataluña en lo concerniente a los aspectos organizativos de las personas o entidades con domicilio en esta comunidad autónoma que lleven a cabo actividad aseguradora.

LEGISLACION EN PROYECTO

ORDENACIÓN DEL MERCADO DE SEGUROS

- **Proyecto de Ley de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados**
(BOCG- Congreso de los Diputados, serie A nº 159)

Este Proyecto, por el que se modifican la LOSP, la LCS y la LRCS, se ha publicado en el BOCG el día 20 de junio, y tiene previsto un plazo de presentación de enmiendas al articulado hasta el 4 de septiembre de 2003. El Proyecto contiene importantes modificaciones de la legislación actual en lo relativo a liquidación de entidades de seguros, contratación electrónica del seguro y del Sistema de Valoración de daños personales en accidentes de circulación.

JURISPRUDENCIA

CONTRATO DE SEGURO

- **Impago de la prima**

TS. S.1ª

S. 22.03.2003

Ponente: Sr. de Asís Garrote

Se confirma la condena de la aseguradora al pago del siniestro pues ésta no comunicó a la entidad de crédito hipotecario los impagos de la prima que le llevaron a entender resuelto el contrato de seguro concertado. La aseguradora estaba obligada a comunicar los impagos de

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com